



*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 412 -2011-P-PJ

Lima, 16 de noviembre de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Gerencia de Centros Juveniles entre otras, planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la gestión técnica administrativa de los Centros Juveniles a nivel nacional, en aplicación a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Poder Judicial;

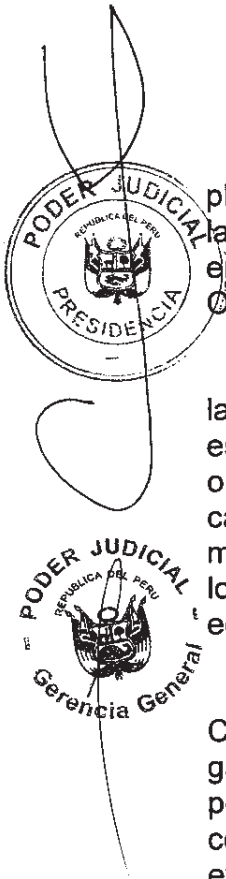
Que, los Centros Juveniles son los órganos desconcentrados de la Gerencia de Centros Juveniles que por su dimensión e importancia se estructuran de esta manera y son encargados de conducir el servicio de orientación al adolescente infractor con técnicas socio – educativas, y en su caso mantener bajo custodia a los adolescentes infractores internados por mandato judicial, proveer de información técnica a los jueces de familia, y lograr la rehabilitación integral de los adolescentes sujetos a la medida socio educativa de internamiento;

Que, debido a los problemas suscitados en los últimos días en el Centro Juvenil de Rehabilitación y Diagnóstico de Lima, deviene en prioritario garantizar la seguridad de los adolescentes infractores internos, así como del personal que labora en el mismo, y teniendo en cuenta que se requiere conocer en detalle lo sucedido a fin de promover las medidas necesarias para evitar futuros sucesos como el acontecido, resulta procedente la conformación de una Comisión para tal fin;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 73° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** una Comisión encargada de evaluar los sucesos acontecidos en los últimos días, la misma que deberá elevar las propuestas necesarias para el adecuado control y cumplimiento de las funciones del Centro Juvenil de Rehabilitación y Diagnóstico de Lima,





*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 412 -2011-P-PJ



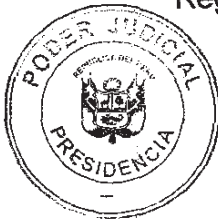
y determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, la que estará conformada por las siguientes personas:

- Abog. Janet Luna Muñoz, Gerente de Centros Juveniles, quien la presidirá
- Econ. Fabrizio Terán Ludwick, Asesor de la Gerencia General del Poder Judicial
- Sr. Gustavo Arteta Valencia, Sub Jefe de la Oficina de Seguridad Integral

**Artículo Segundo.-** La citada Comisión deberá presentar a la Presidencia de este Poder del Estado, su informe final en el plazo de cinco (05) días hábiles a la notificación de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia General del Poder Judicial, la notificación de la presente Resolución Administrativa a los integrantes de la Comisión, así como a la Oficina de Control Institucional del Poder Judicial, para los fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese.



*Cesar Martín*

-----  
CESAR SAN MARTIN CASTRO  
Presidente del Poder Judicial